

San Carlos de Bariloche, 23 de Septiembre de 2022

VISTOS: Los autos **QUINTANA, IBIS GUADALUPE S/ SUCESION AB INTESTATO, BA-08562-C-0000** en los que se solicita regulación de honorarios, **Y CONSIDERANDO:** Que atento el estado de autos, teniendo en cuenta el monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional en función de su calidad, eficacia, extensión y del principio de celeridad procesal, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 869, corresponde acceder a lo solicitado.-

Por lo expuesto, **RESUELVO:** I) **REGULAR** los honorarios de la Dra. García Bertone María Paz, patrocinante de los herederos, en la suma de \$ 67.050.- Se deja constancia que atento lo peticionado en fecha 12/9/22 y la valuación fiscal acompañada en fecha 19/9/22, la base cuantitativa asciende a la suma total de \$ 670.500 (valuación automotor LCN464) aplicando el 15% , de conformidad a lo dispuesto en el art. 25 L.A, tomándose dos etapas (art. 44 L.A).- II) Los honorarios deberán ser abonados dentro del término de diez (10) días a partir de notificados.- III) Notifíquese (Ac.09/2022 STJ), regístrese y protocolícese.-

Mariano A. Castro
Juez